

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.*

BDNS: 571022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica un extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos y centros de investigación no universitarios, calificados como agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo. En el caso de las fundaciones públicas, además, deberán estar inscritas y estar al día de las obligaciones en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Segundo. Objeto de la convocatoria.

Concesión de ayudas, de una duración máxima de doce meses, para mejorar la formación y la empleabilidad de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a través de su contratación laboral en los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico o de gestión de la investigación.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOJA núm. 59, del 29 de marzo de 2021).

Cuarto. Financiación.

Estas actuaciones están cofinanciadas por la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo, para el periodo de programación 2014-2020. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a las siguientes

partidas presupuestarias contempladas en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en el Capítulo VII del programa presupuestario 54A, servicio 16, Fondo Social Europeo:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1400160000 G/54A/70301/00 D252410E3 2019000102	2.625.000
2021	1400160000 G/54A/74203/00 D252410E3 2019000390	2.625.000
2022	1400160000 G/54A/70301/00 D252410E3 2019000102	1.312.500
2022	1400160000 G/54A/74203/00 D252410E3 2019000390	1.312.500
2023	1400160000 G/54A/70301/00 D252410E3 2019000102	1.312.500
2023	1400160000 G/54A/74203/00 D252410E3 2019000390	1.312.500
	TOTAL	10.500.000,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la convocatoria. De igual forma los mismos se hayan accesibles en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/tranformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<http://www.sica2.cica.es>

Sexto. Publicación y comunicaciones.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional, audiencia/aceptación y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes páginas web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

También estarán disponibles, con referencia de redirección a la dirección anterior, en el portal del Sistema de Información Científica de Andalucía, en la siguiente dirección de internet: <https://sica2.cica.es/>

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Rosa María Ríos Sánchez.